

Guayaquil, 07 de julio de 2016

Señor
Marcos Vinicio Espinosa Beltrán
Ciudad.-

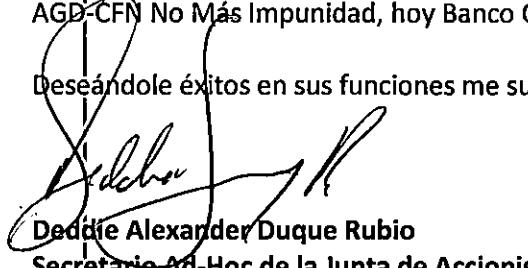
La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en sesión realizada el día 16 de junio del 2016, ha decidido elegirlo a usted como **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la mencionada empresa. En tal calidad, a usted le corresponde la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, para los fines de liquidación.

Durante el ejercicio de sus funciones Usted se someterá a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía; así como por lo prescrito en el Artículo 387 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.

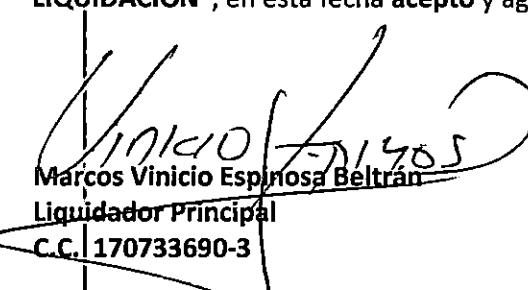
Para los efectos de Ley, se le recuerda que la compañía **PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A.**, fue Constituida mediante escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 1981 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 11 de mayo de 1981. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el 09 de diciembre de 1982, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 17 de agosto de 1984. Luego la compañía Aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el día 13 de junio de 1986, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 09 de diciembre de 1986. Finalmente, la compañía declaró su Disolución Voluntaria y Anticipada, mediante escritura pública otorgada el día 18 de diciembre de 1997, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 22 de junio de 1998.

Adicionalmente, se hace constar que mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2008-063, de fecha 25 de septiembre de 2008, la extinta Agencia de Garantía de Depósitos resolvió la incautación de todos los bienes vinculados a los ex administradores y/o ex accionistas del FILANBANCO S.A.; mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-28, de fecha 18 de marzo de 2009, la extinta Agencia de Garantía de Depósitos resolvió DECLARAR que el paquete accionario de la compañía **PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, pasó a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos, posteriormente de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, hoy Banco Central del Ecuador por el Decreto Ejecutivo 705 del 2015.

Deseándole éxitos en sus funciones me suscribo atentamente.


Deddie Alexander Duque Rubio
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

Guayaquil, 07 de julio de 2016.- Me doy por notificado legalmente con el nombramiento de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía **PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en esta fecha acepto y agradezco dicho nombramiento.


Marcos Vinicio Espinosa Beltrán
Liquidador Principal
C.C. 170733690-3



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:27.696

FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2016

HORA DE REPERTORIO:15:33

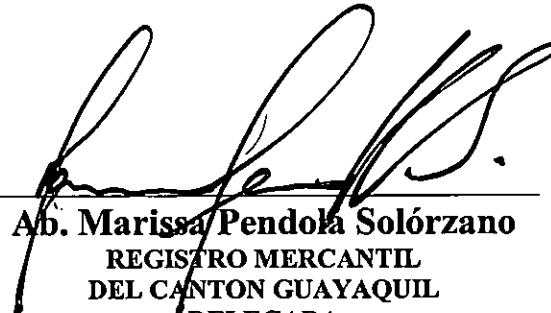
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MARCOS VINICIO ESPINOSA BELTRAN**, de fojas 32.457 a 32.460, Registro de Nombramientos número **8.637**.

ORDEN: 27696



Guayaquil, 22 de julio de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1428307

